



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau

#### Nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 2048 (2012), Noruega tiene el honor de proporcionar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau la siguiente información sobre las medidas adoptadas para aplicar efectivamente la prohibición de viajar impuesta en virtud de la resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 64, de 24 de junio de 1988, relativa a la entrada de ciudadanos extranjeros en el Reino de Noruega y su presencia en él (Ley de Inmigración), se ha dispuesto que la Dirección de Inmigración de Noruega deberá impedir la entrada en territorio noruego y el tránsito por él a todas las personas que hayan sido designadas por el Consejo de Seguridad o el Comité. Noruega tomará medidas activamente para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones de la resolución.

